LUGAR	**SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA**
FECHA DE ELABORACIÓN	**02 DE OCTUBRE DE 2026**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA, EN ASUNTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, RENDICIÓN DE INFORMES CONTABLES A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026.**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA- IDONEIDAD**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
TIPO DE PRESUPUESTO	**FUNCIONAMIENTO**
CODIGO UNSPSC CONTEMPLADO EN EL PAA	***84111502 – SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA***

En Subachoque Cundinamarca, en calidad de Director del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con*** el siguiente objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA, EN ASUNTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, RENDICIÓN DE INFORMES CONTABLES A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026.**

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	**1.1. Los referentes Constitucionales** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*. **1.2. Los referentes legales** En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. **1.3. Funcionamiento de la entidad**

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

1. Actuar como integrante del Sistema Nacional del Deporte en el municipio para liderar las actividades propias del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de la Ley 181 de 1995, brindando oportunidades a la población para la participación en el proceso de iniciación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación física extraescolar que contribuyan al desarrollo integral del individuo y el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Fomentar las dinámicas culturales del rescate, promoción y defensa del patrimonio histórico y cultural, así como la exploración, formación y proyección de talentos artísticos que consoliden la identidad y el sentido de pertenencia.
3. Implementar estrategias de desarrollo turístico que promuevan el conocimiento y aprovechamiento sostenible de los atractivos naturales, sociales o económicos que dan identidad al municipio y se constituyen en una potencial fuente de ingresos para la población.
4. Coordinar las acciones públicas y privadas que se desarrollen en el municipio o que utilicen la imagen, los atractivos o el nombre del municipio para el ejercicio de actividades económicas o de cualquier otro tipo, velando por la identidad, el patrimonio y el cumplimiento de las políticas de desarrollo municipal.
5. Administrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles que conformen el patrimonio o soporten la realización de actividades relacionadas con el deporte, la cultura o el turismo, garantizando la conservación, mejoramiento y adecuadas condiciones de operación.
6. Consolidar alianzas o sociedades con otras entidades públicas o privadas para la realización de proyectos o la prestación de servicios que complementen las actividades misionales o fortalezcan la capacidad económica o de gestión sin interferir en el cumplimiento de las funciones que son propias.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales y las que surjan de la naturaleza de la entidad.

En razón a estas funciones asignadas al instituto de deporte cultura y turismo de Subachoque y dado el amplio impacto que tiene el adecuado desarrollo de estas en la gestión pública eficiente y transparente , se requiere de manera indispensable contar con un Profesional en Contaduría Pública con el área del conocimiento economía, administración, contaduría y afines.

1.4 Justificación de la necesidad

De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que con la contratación, de

www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220
@idctsubachoque @IDCTS

	manera general las Entidades del Estado buscan los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según la cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las Entidades Estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones. Conforme la ley 80 de 1993 el objeto de los contratos que celebren las Entidades Públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y del interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración. Es decir, con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues el contrato es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas. El Instituto logra su misión institucional a través de la consolidadas validación revisión y rendición de los informes del novel presupuestal y contables, la entidad debe cumplir con los lineamientos de la contaduría general de la nación y mantener su contabilidad pública actualizada para así satisfacer las necesidades de la comunidad, Para el caso particular, y como quiera que, dentro de la planta de personal del IDCTS, NO se cuenta con personal idóneo y con la suficiente experticia en la materia, de manera excepcional y temporal se acude a este medio de contratación, pues la ausencia de un profesional en esta área, imposibilita cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la Entidad, más aún cuando en las actividades habituales de la misma, es fundamental la presencia y asesoría de un Profesional en Contaduría Pública con el área del conocimiento economía, administración, contaduría y afines. El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, debe orientar sus acciones hacia la planificación del bienestar de la población de Subachoque como portadora de una serie de derechos y garantías que tanto la constitución política como la ley le otorga para el debido cumplimiento de los fines del estado generando bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio Que por ende, para dar cumplimiento a las diferentes disposiciones legales y dadas la constante modificación de las mismas, se hace necesario que el Instituto como ente Descentralizado tenga la responsabilidad de llevar una contabilidad acorde con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría de Cundinamarca y demás entes de control, por lo cual conlleva la elaboración de informes y presentación de libros y estados financieros e informes contables en la forma clara y oportuna exigida por dichas entidades:

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

INFORME-ENTIDAD	FECHA MÁXIMA DE RENDICIÓN
SIA Contralorías – Cuentas bancarias y otra información contable Anual	Febrero
SIA OBSERVA – Cascadas	Los primeros 3 días de cada mes
CHIP – CGR – Contraloría General de la Republica	Trimestral
CHIP – CGN, Contaduría General de la Nación	Trimestral
CHIP anual	Anual - Febrero
Presentación de impuestos del orden nacional, departamental y municipal	Mensual
Medios magnéticos e información exógena - DIAN	Anual

Así las cosas, en razón a la necesidad expuesta por la entidad y atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "***Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*** (Subrayado fuera de texto). Luego, El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, acudirá a esta figura para satisfacer la necesidad planteada, por considerar esta la modalidad idónea que permite atender la necesidad de manera integral.

Conforme a lo anterior se encuentra necesario contar con la prestación de servicios profesionales en Profesional en Contaduría Pública con el área del conocimiento economía, administración, contaduría y afines de manera temporal en razón de las acciones antes mencionadas, dentro de la vigencia 2026,

Que dentro de la planta de personal no existe personal que ejecute las actividades relacionadas con el presente objeto contractual de manera temporal, ni que posea los conocimientos especializados para el desarrollo del objeto durante un término estrictamente indispensable de conformidad con las actividades a desarrollar.

1.6. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	En la presente vigencia, atendiendo las necesidades que presenta El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, en el desarrollo de su objeto misional, es necesario el apoyo de un profesional en contaduría pública que tenga amplio conocimiento y experiencia en Profesional en Contaduría Pública con el área del conocimiento economía, administración, contaduría y afines. para apoyar y suplir las necesidades propias del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque con el objeto de cumplir su función institucional en pro de una correcta inversión de los recursos públicos. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del PAA de la vigencia 2026.
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y **contratación directa**. De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.
3. ANALISIS DEL SECTOR	**Aspecto legal.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. **Aspecto económico.** De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080, el servicio requerido se encuentra en la siguiente clasificación:

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	84	Servicios financieros y de seguros
Familia	11	Servicios de Contabilidad y Auditorias
Clase	15	Servicios Contables
Productos	02	Servicios de Contabilidad Financiera
Codificación	***84111502 SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA***	

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1.Sector primario o sector agropecuario. 2.Sector secundario o sector Industrial. 3.Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; **actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública**, educación, salud, artes y recreación. **Aspecto comercial** La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efectos de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines; bajo el núcleo básico del conocimiento de Contaduría Pública, , de conformidad con la necesidad específica de la entidad y obtener habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia. La demanda de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye, actividades de mercados financieros, servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría de cuentas, preparación de estados financieros y asesorías tributarias, actividades de compra de cartera, leasing financiero, etc. Las personas naturales que prestan Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo con su área de especialidad. **Aspecto técnico y de experiencia** Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna como mínimo los siguientes requisitos: **Académicos**

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

Profesional en Contaduría Pública con el área del conocimiento economía, administración, contaduría y afines.

La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con título profesional en economía, administración, contaduría y afines y bajo el núcleo básico del conocimiento de contaduría pública.

Experiencia

Mínimo de dos (2) años de experiencia profesional.

Al respecto El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, de acuerdo con la petición realizada por El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque expidió el documento correspondiente a la insuficiencia o inexistencia de personal atendiendo lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 10 del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal.
Para el efecto se adjunta para soportar la contratación el documento expedido por el instituto de deporte turismo y cultura de Subachoque.

Contrataciones recientes

Como se observa en el siguiente cuadro, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por el Instituto De Deporte Cultura Y Turismo de Subachoque a través de terceros –personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Referencia SECOP del proceso	Objeto	Tipo de proceso	Plazo	Cuantía inicial
CPS-02-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA, EN ASUNTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, RENDICIÓN DE INFORMES CONTABLES A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y	Contratación directa	OCHO (8) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS	$28.930.000

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

		NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026,			
	CPS-02-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA, EN ASUNTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES EN GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, RENDICIÓN DE INFORMES CONTABLES A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2025, DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE	Contratación directa	11 meses Y 28 días	$35.800.000
	CPS-03-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GENERAL DE CONTADURIA PUBLICA, EN ASUNTOS ECONOMICOS FINANCIEROS Y CONTABLES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, RENDICION DE INFORMES CONTABLES A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL DE ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL Y LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE	Contratación directa	11 MESES Y 7 DIAS	$ 33.700.000
	CPS-02-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA ASESORÍA CONTABLE, ECONÓMICA FINANCIERA PRESUPUESTAL, RENDICIÓN DE INFORMES CONTABLES DURANTE LA VIGENCIA 2023, DEL IDCTS EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE	Contratación directa	15 Días y 11 Meses	$ 21.850.000

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar a la Entidad en la actualización de información contable conforme a las normativas de la Contaduría General de la Nación. Además, llevará a cabo el seguimiento contable de las transacciones económicas y financieras del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque.
2. Apoyar en la estructuración económica y financiera de los procesos que adelante el IDCTS, así como la evaluación de las propuestas de los diferentes procesos de contratación
3. Certificar con la firma todos los informes contables y financieros que así lo requieran.
4. Brindar asesoría contable y presupuestal, dando cumplimiento a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y demás entes de control, generando información veraz y oportuna.
5. Apoyo en la revisión periódica del proceso de codificación contable en todas las transacciones económico-financieras, asegurando la coherencia y precisión en el proceso contable. Además, se realizará una revisión detallada de los movimientos de ingresos y gastos del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, garantizando la integridad y exactitud de los registros asociados a estas operaciones, así como, la verificación y actualización en el SINFA de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta el IDCTS.
6. Generar informes contables y financieros según las necesidades identificadas. Además, se encargará de elaborar informes contables para los diversos organismos de control y entidades del sector público, cumpliendo con los plazos y fechas establecidos para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas eficiente el cual se relaciona en este acápite.

INFORME-ENTIDAD	FECHA MÁXIMA DE RENDICIÓN
SIA Contralorías – Cuentas bancarias y otra información contable Anual	Febrero
SIA OBSERVA – Cascadas	Los primeros 3 días de cada mes
CHIP – CGR – Contraloría General de la República	Trimestral
CHIP – CGN, Contaduría General de la Nación	Trimestral
CHIP anual	Anual - Febrero
Presentación de impuestos del orden nacional, departamental y municipal	Mensual
Medios magnéticos e información exógena - DIAN	Anual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución y tengan relación directa con el objeto aquí contratado.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2.Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar en el marco del mismo. 4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 11. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así mismo comunicar al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. 12. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 16. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 17. El contratista deberá crear, ordenar y organizar los expedientes de acuerdo con las Tablas de Retención Documental – TRD, registrar los expedientes en el Formato único de Inventario Documental -FUID, según los lineamientos de

www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220
@idctsubachoque @IDCTS

	gestión documental que se encuentran establecidos al interior de la entidad y la normatividad archivística vigente
4.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago. 4. Designar el/la supervisor/a del contrato. 5. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4.4 PERFIL REQUERIDO	Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación: ✓ **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Profesional en Contaduría Pública con el área del conocimiento economía, administración, contaduría y afines. ✓ **EXPERIENCIA:** Mínimo de dos (2) años de experiencia profesional.
4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	**Justificación** **Análisis de la oferta:** Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Entidad, se adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los siguientes requisitos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las competencias, las responsabilidades y obligaciones a cargo del contratista, así como la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor mensual del contrato Lo anterior en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, quien a su tenor literal establece: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de que se trate

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

<table>
<tr><td></td><td>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De igual forma dado que la normatividad en lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios, no consagran la obligación para la entidad de adoptar tabla de honorarios, el Instituto para efectos de establecer el valor del contrato tiene en cuenta la propuesta presentada por el contratista y con el fin de garantizar que los precios estén dentro del mercado ha considerado guiarse por lo aspectos antes señalados, además de analizar contratos celebrados con antelación por el Instituto, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato.

El futuro contratista en su propuesta afirma que conoce el tipo de contrato a suscribir y se evidenció que los honorarios a pagar al mismo son adecuados de acuerdo con la experiencia con la que cuenta y las actividades a ser ejecutadas en el marco del objeto contractual, por lo tanto, se presenta la siguiente estructura de costos:

<table>
<tr><th colspan="2">VALOR MENSUAL</th></tr>
<tr><td>UNIDAD</td><td>HONORARIOS</td></tr>
<tr><td>HONORARIOS MES</td><td>$3.300.000</td></tr>
<tr><td>HONORARIOS DIA*</td><td>$ 110.000</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$9.460.000</td></tr>
</table>

El contrato tendrá un valor de hasta: ***NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.460.000)***</td></tr>
<tr><td>4.6 TÉRMINO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de DOS (02) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL y la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>4.7 FORMA DE PAGO</td><td>El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.460.000) así: a) (2) DOS pagos iguales por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($3.300.000), b) UN último pago por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000) SE cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados. Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información El supervisor del contrato deberá presentar: * Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. * Informe de supervisión. * Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar,</td></tr>
</table>

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

<table>
<tr><td></td><td>si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, la paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato</td></tr>
<tr><td>4.8 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría pagadora del IDCTS:

<table><tr><td>No. CDP</td><td>2026000144</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>02/10/2026</td></tr></table>
<table><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008.02 .82221.8001</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>8001 TRASF MUNICIPALES R.P</td><td>$9.460.000</td></tr><tr><td colspan="3">Total disponibilidad</td><td>$9.460.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Municipio de Subachoque, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>4.10 SUPERVISIÓN</td><td>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EN El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Director Ejecutivo del Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque., y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.

El/La supervisor/a, podrá designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993,</td></tr>
</table>

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD en que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. (si aplica) 6. seguir las recomendaciones y lineamientos que se impartan por parte del Director en las distintas capacitaciones que se brindan frente a la adecuada supervisión y demás orientaciones dadas por la entidad. 7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. **RÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. **RÁGRAFO SEGUNDO:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **RÁGRAFO TERCERO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II. **RÁGRAFO CUARTO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

3.10 PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS	La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios profesionales. La propuesta contará con los siguientes documentos: • Carta de presentación de la propuesta y compromiso anticorrupción • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia del registro único tributario R.U.T • Formato hoja de vida formato único diligenciado • Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado. • Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida. • Fotocopia Tarjeta Profesional (para los casos requeridos) • Certificado de antecedentes profesionales (si aplica) • Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social. • Certificación de cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. • Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico reconocido y autorizado para tal fin. • Certificación bancaria. • Y demás documentos que soportan la contratación. **PARÁGRAFO 1:** La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a realizar. **PARÁGRAFO 2:** El contratista no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. Se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como lo señalado en el CONPES 3714 DE 2011 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia), asignación y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.
Ver matriz al final del presente estudio.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.	
6. GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la Entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato, la forma de pago y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
7. Liquidación	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO: En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
8. CERTIFICACIONES	No disponibilidad personal de planta.

SOL MARÍA RODRÍGUEZ CASALLAS
Directora Ejecutiva

Proyectó	**VoBo**	**Revisó**	**VoBo**
Cristiam A Cufiño Valero Cargo: Contratista – Asesor Jurídico Externo		**SOL MARÍA RODRÍGUEZ CASALLAS** Cargo: Directora Ejecutiva	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 3. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 4. Castigo Presupuestal del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 5.Cargue de los informes a los diferentes órganos de control. 6.Posibles sanciones al contratista	3	5	7	Alto
2	Específico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral(*) durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 2. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque.	1	5	6	Alto
3	Especifico	externo	Ejecución	Operación	mutar la naturaleza jurídica del contrato de Prestación de Servicios	1. Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante. 2. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque.	3	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución		El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante y el supervisor del contrato 2. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque.	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos Naturales: Terremotos, temblores inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas; incendios	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio

(*) Para el presente contrato entiéndase laboral como contractual, se hace mención a la expresión laboral en razón a que así es nominado por la normatividad nacional

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista/entidad estatal	El Supervisor del contrato, efectuará seguimiento técnico, jurídico y financiero en la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe mensual de actividades, con descripción detallada de la ejecución de las obligaciones específicas, con sus respectivos soportes.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal/Contratista	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Contratista/ entidad estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten. La entidad deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista/ entidad estatal	Las partes deberán velar para que durante la ejecución del contrato se mantenga la naturaleza del mismo. El contratista deberá informar al supervisor y/o ordenador del gasto si encuentra que por parte de la supervisión se esta desvirtuando el tipo de contrato. El supervisor deberá dejar evidencia de las actividades de coordinación durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
4	Contratista/ entidad estatal	Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social el supervisor deberá previo a cada pago deberá verificar el adecuado pago por concepto de seguridad social con la consulta en la plataforma de pagos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
5	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".